



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos

25/117.

Mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital

En su 54ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Recordando la resolución 68/167 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, sobre el derecho a la privacidad en la era digital,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, en particular la resolución 20/8 del Consejo, de 5 de julio de 2012, sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet,

Reafirmando el derecho a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias, establecidos en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,



Celebrando el esfuerzo realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos pertinentes en materia de promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital,

Reafirmando que los derechos de las personas, incluido el derecho a la privacidad, también deben estar protegidos en Internet,

Reconociendo que el ejercicio del derecho a la privacidad es importante para materializar el derecho a la libertad de expresión y para abrigar opiniones sin injerencias, y es una de las bases de una sociedad democrática,

Profundamente preocupado por los efectos negativos que pueden tener para el ejercicio y el goce de los derechos humanos la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones, incluidas la vigilancia y la interceptación extraterritoriales de las comunicaciones y la recopilación de datos personales, en particular cuando se llevan a cabo a gran escala,

1. *Decide* celebrar en su 27º período de sesiones una mesa redonda sobre la promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital en el contexto de la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones digitales y la recopilación de datos personales en los planos nacional y extraterritorial, en particular a gran escala, también con miras a determinar desafíos y mejores prácticas, teniendo en cuenta el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitado por la Asamblea General en su resolución 68/167;

2. *Solicita* a la Alta Comisionada que organice la mesa redonda en consulta con los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a lograr la participación de múltiples interesados en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Alta Comisionada que prepare un informe resumido sobre la mesa redonda para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones."

[Adoptada sin votación.]